



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070001512

Fecha: 16/06/2020

Tipo: DECRETO

Destino: LUZ



Por el cual se traslada un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5. Trata sobre los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, Numeral 2, "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.

*La señora **LUZ ESTELA HERNANDEZ BENITEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **21.647.172**, docente de básica primaria en la Institución Educativa Piamonte, sede C.E.R. Santa Teresita del municipio de Cáceres, plaza 1200080-28 - población mayoritaria, mediante escrito del 31 de enero del 2020 solicita ser trasladada argumentando su condición médica de salud, para lo cual anexa historia clínica expedida el 09 de marzo del 2020, por La E.S.E Hospital La Misericordia del municipio de Nechí, suscrita por Medicina General, médico(a) Lucia Paola Julio Herazo.

Por lo anterior, dada la situación de salud de la docente **LUZ ESTELA HERNANDEZ BENITEZ**, la entidad decide trasladarla a otro municipio que le permita mejorar su condición física.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al docente la señora **LUZ ESTELA HERNANDEZ BENITEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **21.647.172**, Licenciada en Educación Infantil, docente de básica primaria para la Institución Educativa Trinidad Arriba, sede C.E.R. Santa Teresita del municipio de Nechí, en reemplazo de Cristian Andrés Goez Cuevas, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.051.246, quien se trasladó a otro establecimiento; la docente viene de la Institución Educativa Piamonte, sede C.E.R. San Matías del municipio de Cáceres.

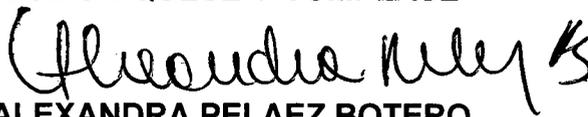
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

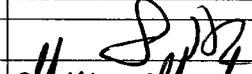
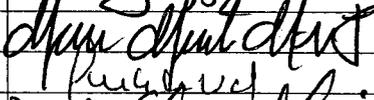
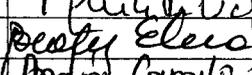
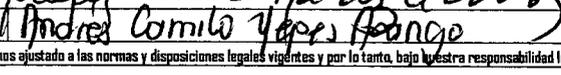
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		10/06/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		10/06/2020
Revisó:	María Elena Vélez Zapata, Profesional Especializada		2-06/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		08-06-2020
Proyectó:	Andrés Camilo Yepes Arango, Auxiliar Administrativa		01.06.2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.